MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 440 DE 2024, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2024-1022347625 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (LA UNIDAD) Y CESAR JOVANNY TOVAR TORRES.

CONSIDERACIONES:

I. Que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** y **CESAR JOVANNY TOVAR TORRES** suscribieron el pasado 18 de enero de 2024 el contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 440 de 2024**, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Valoración y Registro de la Unidad para las Víctimas, orientados a la gestión de requerimientos de alto impacto, solicitudes relacionadas con la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV), entre otros asuntos de la misionalidad de la dependencia"

II. Que se dio cumplimiento a los requisitos para iniciar la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 440 de 2024**, señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es expedición del Registro Presupuestal No. 60524, el cual fue librado por la UNIDAD el día 19 de enero de 2024 y aprobada la póliza de cumplimiento, hecho que ocurrió el día 19 de enero de 2024.

III. Que el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 440 de 2024**, se pactó hasta por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($62.230.833), incluidos los impuestos a que haya lugar.

IV. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 440 de 2024**, el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2024.

V. Que de conformidad con la solicitud allegada mediante memorando No. 2024-0001645-3, de fecha 23/02/2024, suscrito por la supervisora del contrato, recibida en el Grupo de Gestión Contractual el día 26/02/2024, se solicita la modificacion de la Cláusula Quinta y reduccion del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión **No. 440 de 2024**, con base en lo siguiente:

"(…) El 18 de enero de 2024 se suscribió entre la Unidad para las Víctimas y Cesar Jovanny Tovar Torres el contrato de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión No. 440 de 2024, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Valoraclón y Registro de la Unidad para las Víctimas, orientados a la gestión de requerimientos de alto impacto, solicitudes relacionadas con la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV), entre otros asuntos de la misionalidad de la dependencia.".

De acuerdo con la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 440 de 2024, se estableció que el plazo de ejecución seria hasta el 31 de diciembre de 2024 y se contaría a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, la expedición del registro presupuestal No. 60524 del 19 de enero de 2024 y de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, hecho que ocurrió el 19 de enero de 2024.

De conformidad con la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 440 de 2024, es hasta por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($62.230.833), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Que de conformidad con el literal A de la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 440 de 2024, se estableció un primer pago de la siguiente manera:

"a. "Un (1) primer pago que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de enero de 2024; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

*b. Once (11) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de hasta **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE. ($5.442.930)**."*

*PARÁGRAFO PRIMERO El valor del día por concepto de honorarios de los servicios efectivamente prestados corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($181.431)**.*

*Que teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 440 de 2024, cumplió los requisitos para iniciar la ejecución el 19 de enero de 2024, se hace necesario reducir el valor total del contrato en la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($181.431)**, correspondiente a 1 día no ejecutado del 18 de enero de 2024.*

De conformidad con lo mencionado, se solicita realizar la siguiente modificación:

- *Reducir el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 440 de 2024, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($181.431)**, y en consecuencia modificar la Cláusula QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 440 de 2024, la cual se encuentra amparada con el Registro Presupuestal No. 60524 del 19 de enero de 2024, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad para un valor total del contrato de **SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($62.049.402)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.*

VI. Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 3 de la Resolución 00098 de 2018, modificado por la Resolución 03750 de 2022, y la resolución No. 04067 del 02 de noviembre de 2022, se exceptúan de llevar a Comité de Contratación las prórrogas o modificaciones contractuales sin cuantía.

VII. Que en consecuencia, y estando vigente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 440 de 2024, y por ser procedente, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio, en los términos establecidos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - REDUCCIÓN DE SALDO: REDUCIR la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($181.431) al valor total del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión Nº. 440 -2024, correspondiente a los valores no ejecutados del primer pago, con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 60524 del 19 de enero de 2024, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad.

SEGUNDA. - **MODIFICAR** la Cláusula Quinta "**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 440 de 2024 en el sentido de disminuir la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($181.431) del valor total del contrato, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente modificatorio. En consecuencia, dicha cláusula quedará de la siguiente manera:

"QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será hasta por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($62.049.402) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar suma que se pagará de la siguiente manera. (…)"

TERCERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1060 del Código de Comercio, deberá informar a la compañía aseguradora que ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones contenidas en este documento con el fin de mantener el estado del riesgo, si a ello hubiere lugar.

CUARTA. - VIGENCIA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión N.º 440 de 2024, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y conservan todo su vigor y efecto.

QUINTA: Forman parte integral del presente modificatorio, los siguientes documentos:

a) Solicitud de modificación contractual suscrita por el Supervisor del contrato.
b) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del contratista.
c) Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del contratista.
d) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia del contratista.
e) Certificado de Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas del contratista.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 440 de 2024 se perfecciona con la suscripción de las partes en el SECOP II.

Elaboró: Linda Vanessa Peña Guerrero – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Adriana López Quintero – Abogada Grupo de Gestión Contractual